

**CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA<sup>27</sup>**  
**ELECCION DE MIEMBROS DE LA CORTE POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD**  
**Y LA ASAMBLEA GENERAL**

**Decisión**

El 2 y 3 de noviembre de 1966, el Consejo de Seguridad, en sus sesiones 1315a. y 1318a., y la Asamblea General, en sus sesiones plenarias 1456a. y 1457a., eligieron a cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia para llenar las vacantes producidas por la expiración de los períodos de los siguientes magistrados:

Sir Percy Spender (Australia);  
Sr. V. K. Wellington Koo (China);  
Sr. Bohdan Winiarski (Polonia);  
Sr. Jean Spiropoulos (Grecia);  
Sr. Fouad Ammoun (Líbano).

Fueron elegidos:

Sr. Fouad Ammoun (Líbano);  
Sr. César Bengzon (Filipinas);  
Sr. Sture Petrén (Suecia);  
Sr. Manfred Lachs (Polonia);  
Sr. Charles D. Onyeama (Nigeria).

---

<sup>27</sup> El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1946, 1948, 1951, 1953, 1954, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1963 y 1965.

**RECOMENDACION RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL<sup>28</sup>**

**Decisión**

**Resolución 227 (1966) de**  
**28 de octubre de 1966**

En su 1301a. sesión (sesión privada), celebrada el 29 de septiembre de 1966, el Consejo aprobó el siguiente texto que representaba el consenso de sus miembros:

“Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, éstos han llegado al consenso de que los miembros del Consejo celebran la declaración hecha por el Secretario General el 19 de septiembre de 1966, según la cual está dispuesto a considerar la posibilidad de seguir en funciones hasta el final del presente vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, y de que, teniendo en cuenta la gran misión positiva desempeñada por el Secretario General, U Thant, en las actividades de las Naciones Unidas, los miembros del Consejo de Seguridad expresan su confianza en él y consideran que si U Thant se mostrara dispuesto a cumplir otro mandato como Secretario General, ello satisfaría plenamente los deseos de los miembros del Consejo.”

*El Consejo de Seguridad,*  
*Confirmando* el consenso adoptado en su 1301a. sesión, celebrada el 29 de septiembre de 1966,

*Recordando* que, como parte de ese consenso, sus miembros celebraban la declaración hecha por el Secretario General el 19 de septiembre de 1966, en el sentido de que estaba dispuesto a considerar la posibilidad de seguir en funciones hasta el final del presente vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General,

*Recomienda* a la Asamblea General que, en espera de un nuevo examen por el Consejo de Seguridad, de la cuestión del nombramiento del Secretario General, prorogue el mandato de U Thant como Secretario General de las Naciones Unidas hasta el final del vigésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

*Aprobada en la 1311a. sesión (sesión privada).*

**Decisiones**

En la 1329a. sesión (sesión privada), celebrada el 2 de diciembre de 1966, el Presidente hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

---

<sup>28</sup> El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1946, 1950, 1953, 1957 y 1962. Una resolución sobre la cuestión de la “Recomendación relativa al nombramiento de un Secretario General Interino” fue aprobada en 1961.